

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE
ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-115-
LQ20.**

DECRETO DAL N°1092/2020

LO BARNECHEA, 30-10-2020

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, el Programa Festividad Navideña 2020, aprobado por Decreto DDC N°026, de fecha 5 de octubre de 2020, tiene como objetivo general apoyar con productos alimenticios a personas y familias que presentan vulnerabilidad social y/o necesidad manifiesta, favoreciendo la unión familiar en torno a la festividad navideña.
- c) Que, el mismo programa mencionado en el considerando anterior, contempla entre sus objetivos específico favorecer con una caja de alimentos a los adultos mayores de la comuna, que participan de manera activa en un club o que se encuentren en residencias para adultos mayores y/o establecimientos de larga estadía con Registro Social de Hogares en la comuna; además de entregar apoyo en alimentos a las familias con vulnerabilidad social que presenten privaciones y/o carencias por cesantía y escases de ingresos monetarios, por situaciones de salud y enfermedad crónicas o catastróficas; persona con capacidades diferentes y/o que presenten una necesidad manifiesta, entre otros.
- d) Que, en cumplimiento del programa mencionado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea tiene la necesidad proveer ayuda social mediante la adquisición de cajas de alimentos, a fin de entregarlas a los vecinos de la comuna, adultos mayores y familias que se encuentren en un estado de carencia relativa de medios para subsistir.
- e) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/801, aprobada mediante IDSGD 011517, del presupuesto municipal vigente.
- g) La Solicitud de Compra IDSGD 011687, aprobada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el 5 de octubre de 2020.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales y técnicas de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-115-LQ20**, cuyo contenido es el siguiente:

<p align="center">BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES “ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”</p>
--

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**.

El objeto de la presente licitación es la **adquisición de 4.000 “cajas de alimentos para navidad”** que contengan los productos especificados en las bases técnicas. La entrega de las cajas de alimentos se realizará diariamente conforme a lo señalado en las bases técnicas.

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, en pesos chilenos y sin reajustes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. **GARANTÍAS REQUERIDAS**

- 2.1. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	7 de febrero de 2021
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos).
Glosa	<i>“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-115-LQ20”.</i>

La no entrega de este implicara el rechazo de la oferta en el acto de apertura. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

- 2.2. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
Monto	10 % del monto total del contrato.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-115-LQ20".

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación, considerando que se encuentra claramente definido el servicio requerido, se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación licitación	30/10/2020 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	30/10/2020 a las 19:01 horas
Reunión informativa	03/11/2020 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	03/11/2020 a las 15:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	05/11/2020 a las 20:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	09/11/2020 a las 15:01 horas
Apertura electrónica	09/11/2020 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/11/2020 a las 17:30 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail cneut@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día 2 de noviembre de 2020.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

5.2. Documentos Económicos

Anexo N°2 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

5.3. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia”.
- b) Anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.

6. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Rosario Bruna Oportus, Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, o quien la subrogue.
- b) Pedro Pablo Franceschini o en su ausencia, Gonzalo Robert Barros, ambos profesionales de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Javier Arenas Meza, ambos profesionales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- e) Rubén Martín Martín, o en su ausencia Susana Guzmán Arzic ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia (E)	20%
4	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
6	Descuento de puntaje	No aplica

8.1. Oferta Económica (OE 75%)

Para el criterio de evaluación económica se considerará, el valor total ofertado impuestos incluidos, por la totalidad de las cajas de alimentos y las proteínas, en el **Anexo N°2 “Oferta Económica”**. De esta forma el proveedor que presente la oferta de menor valor bruto por caja de alimento será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor bruto ofertado}}{\text{Valor bruto oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

Cada oferente deberá considerar que el presupuesto máximo disponible para la adquisición de las 4.000 cajas de alimentos y proteína es de **\$220.000.000 (impuestos incluidos)**, de forma tal, aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y no serán evaluadas.

8.2. Experiencia (E 20%)

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán la totalidad de los **montos facturados** por cada proponente en venta y entrega de cajas de alimentos más proteína, de similares características a las exigidas en la presente licitación.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar el anexo N° 3 copulativamente con los siguientes documentos:

- i. Contrato, orden de compra, certificado del mandante u otro documento que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2017 de servicios similares a las presentes bases.
- ii. Las facturas presentadas deben ser por un monto igual o superior a \$40.000.000, de esta forma no se considerarán facturas por un monto inferior al señalado.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	Puntaje
Igual o superior a \$1.000.000.000	1000
Entre \$750.000.000 y \$999.999.999	750
Entre \$500.000.000 y \$749.999.999	500
Entre \$250.000.000 y \$499.999.999	250
Igual o inferior a \$249.999.999	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje E = (Puntaje Obtenido) \times 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 “*Declaración Materias de Alto Impacto Social*” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral respecto de personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) .	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, y - Copia de cedula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral para jóvenes (15 a 29 años).	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, y - Certificado de la AFP que acredite que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI, y - Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
El oferente es una persona natural de sexo femenino.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer.
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	<ul style="list-style-type: none"> - Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL); o - Certificado ISO 14001-2004 vigente o norma chilena equivalente; o - Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente) o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; o - Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o - Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizadas por el proveedor en los últimos 12 meses; o - Reporte de sostenibilidad GRI.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTOS
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa o no acredita	0

$$MA = Puntaje\ Total \times 0,04$$

8.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje\ Total \times 0,01$$

8.5. Descuento de Puntaje (DP)

Este criterio descontará un porcentaje de puntaje a aquellos oferentes que registren multas o término anticipado de contrato, el que se aplicará sobre el puntaje obtenido en la sumatoria del resto de los criterios, en la manera que se detalla a continuación:

- a) Aquellos oferentes que registren alguna multa cursada en su ficha de proveedor hábil en el portal de mercado público obtendrán un descuento de 5% del puntaje total, por cada multa informada.
- b) Aquellos oferentes que registren un término anticipado de contrato en su ficha de proveedor hábil en el portal de mercado público obtendrán un descuento de 10% del puntaje total, por cada término anticipado informado.

Los descuentos serán acumulativos, por lo que procederá el descuento por cada una de las sanciones señaladas. Para efectos del descuento, se considerarán las sanciones cursadas desde el 1 de enero de 2015 al cierre de presentación de las ofertas.

Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL = (OE + E + MA + CR) - DP$$

EL criterio DP (Descuento de Puntaje), aplicará únicamente en aquellos casos que el oferente registre multa o término anticipado de contrato, de conformidad al numeral 8.5 de las presente bases.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

8.6. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DEL CONTRATO

9.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto disponible:	\$220.000.000 impuestos incluidos
Plazo de pago:	Dentro de los 30 días desde la recepción conforme
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	No aplica
Nombre de responsable de pago y contrato:	Gonzalo Roberts Barros
E-mail de responsable de pago y contrato:	groberts@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí

9.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

Adicionalmente, dentro de los **cinco días** siguientes a la adjudicación y previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una caja como muestra, que contenga todos los productos que serán entregados en las cajas definitivas. Para proceder a la suscripción del contrato, la muestra deberá contar con la aprobación del ITS, lo que expresará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS, el contratista dispondrá de un plazo de 3 días para subsanarlas, en caso contrario la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.3. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato, es decir la entrega de las cajas y la proteína congelada, se ha estimado en un plazo máximo de 7 días corridos, a partir de 7 de diciembre de 2020.

El presente contrato, podrá ser ampliado en hasta un 30% respecto de la cantidad de cajas de alimentos y proteína congelada, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.7.1 de la Bases Administrativas Generales y el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.4. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de las cajas de alimentos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de las cajas de alimentos y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Forma de Pago

El pago se realizará en un solo pago respecto de la cantidad de cajas entregadas al Municipio, para estos efectos, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

9.6. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento del plazo en la entrega de las cajas de reemplazo por aquellas que fueron rechazadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.	5 UTM por evento
2	Incumplimiento de la entrega de entre el 5% y el 25% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	15 UTM por evento

N°	CAUSAL	MULTAS
3	Incumplimiento de la entrega de entre el 26% y el 50% de la cantidad de cajas por cada día de entrega de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.	30 UTM por evento
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de las cajas.	10 UTM por evento
5	No contar con camión con cámara de frío para la entrega de la proteína congelada o que éste no funcione adecuadamente y se vea afectada la cadena de frío de la proteína congelada.	30 UTM por evento

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del valor total del contrato.

9.7. Término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total del contrato.
- b) Incumplimiento de la entrega de cajas en un porcentaje mayor al 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.
- c) Quiebre de stock injustificado.

El procedimiento para poner término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA”

1. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

Se requiere la entrega de 4.000 cajas de alimentos y 4.000 pechugas pavo congelado, cada una de las cuales deberá contener el siguiente detalle de productos:

Producto	Cantidad
Aceite vegetal o 100% maravilla botella desde 900 cc.	1
Arroz grado 2 bolsa desde 1 kilo	2
Avena instantánea desde 500 gramos	2
Azúcar granulada desde 1 kilo	1
Bebida gaseosa o jugo, ambos sin azúcar desde 3 litros	1
Café instantáneo tarro o frasco desde 170 gramos	1
Corbata, espirales, canutones, spaguetti, fettuccine o farfalle bolsa 400 gramos	6
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja desde 500 gramos	2
Harina blanca con o sin polvos de hornear 1 kilo	1
Leche en polvo entera, bolsa desde 800 gramos	1
Lentejas, porotos o garbanzos bolsa desde 1 kilo	1
Mermelada desde 250 gramos	2
Puré instantáneo desde 1 kilo	1
Sal fina de mesa desde 1 kilo	1
Pan de pascua bolsa desde 500 gramos	1
Salsa de tomate bolsa desde 200 gramos	6
Te negro caja 100 bolsas	1
Caja de cartón blanca.	1

Todos los productos señalados anteriormente deben ser entregados en una caja de cartón de conformidad al numeral 2 de las presentes bases técnicas. Asimismo, todos los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a dos meses desde su fecha de entrega.

Además, a cada caja el proveedor deberá agregar la siguiente proteína congelada:

Proteína	Cantidad
Pechuga pavo deshuesada con piel, marinada, congelada calibre 2,0 a 3,0 kilos.	1

La presentación de la pechuga de pavo con o sin filetillo, sin medallón, deshuesada con piel, debe ser enmallada y envasadas en bolsas termocontraíbles.

Todo quiebre de stock de algún producto debe ser justificado, declarando y respaldando debidamente que no se encuentra en circulación. Aquella justificación deberá contar con la aprobación del ITS.

En caso de quiebre de stock justificado y aprobado por el ITS, el proveedor podrá reemplazar dicho producto por alguno de los productos indicados en la siguiente tabla. En ningún caso el proveedor podrá aumentar el precio.

Producto	HOMOLOGACIÓN
Avena instantánea desde 500 gramos	Granola desde 500 gramos
Café instantáneo frasco o tarro 170 g	Bolsa hierba mate desde 500 gramos

Producto	HOMOLOGACIÓN
Leche en polvo entera bolsa 800 gramos	Leche en polvo descremada o semidescremada desde 800 gramos
Mermelada desde 250 gramos	Tarro de leche condensada 397 gramos o manjar desde 250 gramos
Pure instantáneo desde 1 kilo	Cous cous desde 500 gramos
Te negro caja 100 bolsas	Caja te de hierbas 100 bolsas

2. DESPACHO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS CAJAS.

La entrega de las cajas de alimentos (sin proteína) será de conformidad a las cantidades y plazo que se indican a continuación:

Cantidad	Día y hora para la entrega
2.000 cajas de alimentos	El 7 de diciembre de 2020 desde las 8:30 hasta las 17:30 horas
2.000 cajas de alimentos	El 9 de diciembre de 2020 desde las 8:30 hasta las 17:30 horas

Cada una de las cajas de alimentos, deberá ser igual a la muestra aprobada por el ITS antes de la suscripción del contrato, salvo aquellos cambios debidamente autorizados.

La entrega deberá realizarse en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea.

El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga y entrega de la totalidad de las cajas en los stands y bodegas habilitados, disponiendo de su personal e implementos para ello, como por ejemplo: transpaletas, yeguas y camión con rampla hidráulica. Asimismo, deberá disponer de pallets necesarios para la ubicación de las cajas, evitando contacto a piso, siendo estos devueltos al proveedor a partir del 14 de diciembre del presente año.

Las cajas deben ser blancas, y entregadas con una impresión de logo municipal de 27 cm de largo y 15 de alto aproximadamente de acuerdo con lo siguiente:



El ITS informará y notificará por escrito, esto es por correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega.

3. DESPACHO Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROTEÍNA.

Con el fin de no dañar la proteína solicitada y resguardar la cadena de frío, el contratista deberá disponerla en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea, en uno o más camiones $\frac{3}{4}$ o superior con cámara de frío que albergue hasta 1200 pechugas de pavo desde de 2.0 kilos cada uno. Este camión deberá estar de punto fijo de 08:00 a 18:30hrs desde el 09 de diciembre hasta el 12 del mismo mes. Asimismo, deberá disponer de personal e implemento para las descargas y resguardo de estos durante cada jornada.

La cantidad de pechugas de pavo a entregar durante cada día, será previamente acordada con el ITS.

Los productos congelados (pechuga de pavo), deberán estar dentro de cajas de al menos 4 unidades con un peso aproximado de 10 kilos o más por caja. Cada pechuga de pavo debe pesar a lo menos 2.0 Kg, no obstante que el ITS podrá tolerar una diferencia de 100 gramos por pechuga de pavo. La caja es meramente utilitaria, no considerando logo municipal. El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga de las cajas que se vayan solicitando, resguardando el resto en el interior del camión para evitar pérdida de cadena de frío. Disponiendo de su personal e implementos para ello como por ejemplo transpaletas, yeguas y camión con rampla.

Las pechugas de pavo deben ser sin hueso y con piel, sin plumas, sin hematomas, producto marinado, congelado y en malla. A continuación se adjunta imagen referencial de la malla:



El ITS informará y notificará por medio de correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega.

4. RECEPCIÓN DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS Y PROTEÍNA CONGELADA.

El ITS revisará las cajas de alimentos y las pechugas de pavo congeladas, verificando su contenido, el adecuado estado de los productos, la fecha de vencimiento y la presentación de estos. De ello levantará un acta de recepción, entendiéndose cumplida su obligación de entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En caso, que alguna de las cajas no contenga uno o más de los productos de los solicitados o éstos se presenten en condiciones defectuosas (por ejemplo, botellas o bolsas rotas), el ITS rechazará la recepción de dichas cajas de alimentos y solicitará al proveedor que entregue las cajas faltantes en un plazo no superior a 24 horas. Igualmente, el ITS verificará el gramaje del producto congelado, de forma tal que, si es inferior a los 2.0 kilos, no realizará la recepción conforme, no obstante que el ITS podrá tolerar una diferencia de 100 gramos por pechuga de pavo.

5. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las cajas de alimentos 3.000 familias vulnerables y 1.000 adultos mayores, entendiéndose como familias vulnerables aquellos hogares que se encuentren en los tramos del 0 al 70% en el Registro Social de Hogares, y hogares sobre el tramo con certificado social.

ANEXO N° 1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”

**“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
 ID 2735-115-LQ20**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI(**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con

sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales (indicar nombre y RUT), corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N° 2
“OFERTA ECONÓMICA”

**“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
BARNECHEA”**
ID 2735-115-LQ20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ITEM	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
4.000 CAJA DE ALIMENTOS Y 4.000 PROTEÍNA CONGELADA DE 2.0 a 3.0 kilos	\$

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO
 BARNECHEA”
 ID 2735-115-LQ20

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	FECHA DE INICIO RELACIÓN CONTRACTUAL	MONTO TOTAL FACTURAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

* Se podrá presentar más de un anexo N° 3 para acreditar experiencia.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN DE MATERIAS ALTO IMPACTO SOCIAL

“ADQUISICIÓN 4.000 CAJAS DE ALIMENTOS PARA VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-115-LQ20

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes Desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

Nota: El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.



LoBarnechea

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

